



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N°52/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N°52/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que mediante CDH 2-4, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre, oficio por el cual solicita se distinga según reglamento, a Víctor Montoya meritorio periodista y escritor boliviano.

Que, mediante CITE DESPACHO GAMS 355/12, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota 14 de mayo de 2012 de fecha 21 de mayo de 2012, suscrita por el Honorable Alcalde Municipal de Sucre, oficio por el cual solicita se distinga según reglamento, a Víctor Montoya meritorio periodista y escritor boliviano, en vista de que en esta oportunidad presentará sus libros denominado "Cuentos en Exilio" y "Literatura Infantil, Lenguaje y Fantasía", el próximo día 28 de mayo de 2012.

Que, es menester reconocer a todas las personas que con su aporte científico, cultural, educativo efectúan aportes a favor de nuestra ciudad y el país, siendo meritorio enaltecer esta labor por sus méritos ejemplarizadores en beneficio de la comunidad, ocasión propicia para que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y distinga a un ciudadano que mediante su labor aborda temas de profunda preocupación humana y compromiso social.

Qué; el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones y Preeminencias confiere en su Art. 20° el título de "HUESPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE" a personalidades que arriben a nuestra Ciudad en visita oficial y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores, pero que se juzgue necesario distinguirlos.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades 2008.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1° CONCEDER, en conformidad al Art. 208 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, con el TÍTULO DE "HUESPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE", al periodista y escritor:

Pdta. VICTOR MONTOYA

Art. 2° La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en Ceremonia Especial y con las formalidades de estilo y rigor, el día lunes 28 de MAYO de 2012, a horas 17:00, en el **SALÓN ROJO DEL PALACIO CONSISTORIAL DE SUCRE**, bajo programa especial.

Art.3° El Señor Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.



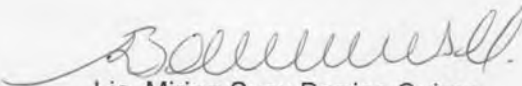
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

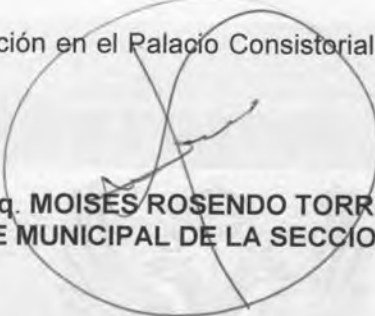
Página 2 de 3
OAM N° 45/12

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 28 días del mes de MAYO del año Dos Mil Doce.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 28 días del mes de mayo del año dos mil doce.


**Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**